



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 046-2022

La Paz,

18 ABR 2022

VISTOS:

El Informe Técnico GM-DGAA-UAD-In- 63/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por la Unidad Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos e Informe Jurídico GM-DGAJ-UAJ-In-226/2022 de 18 de abril de 2022, de la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, antecedentes adjuntos, así como la normativa correspondiente:

CONSIDERANDO I:

Que el Numeral 2 del Parágrafo I del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado, dispone que toda persona tiene derecho a una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias. Asimismo, el Parágrafo II del citado Artículo establece que el Estado protegerá el ejercicio del trabajo en todas sus formas.

Que el Numeral 4 Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia señala que las Ministras y los Ministros de Estado tienen como atribución, además de las determinadas en la Constitución y la Ley, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Inciso a) del Artículo 1 de la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, regula los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: Programar, organizar, ejecutar y controlar la capacitación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

Que el Artículo 3 de la citada ley, manda que los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público sin excepción; por su parte el Inciso b) del Artículo 7 consagra que toda entidad pública organizará internamente, en función a sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de la referida ley.

Que el Artículo 27 del mismo cuerpo legal, prescribe que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por dicha Ley, correspondiendo a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación.

Que el Artículo 20 de la Ley N° 396 de 26 de agosto de 2013, de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE - 2013) vigente de acuerdo al Inciso k) de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, de Presupuesto General del Estado Gestión 2022, establece que, las entidades públicas, podrán dotar anualmente a los servidores públicos de uniformes y ropa de trabajo de acuerdo a su disponibilidad financiera, para lo cual deberán considerar la particularidad de la función a desarrollar, la atención al público, las condiciones climáticas, a efecto de identificar la entidad pública, mismo que será responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad y deberá ser reglamentado internamente.

El Numeral 14 del Artículo 6 del Decreto Ley N° 16998 de 2 de agosto de 1979, Ley General de Higiene y Seguridad Ocupacional y Bienestar, dispone como obligación de los empleadores, entre otras: Proveer y mantener ropa y/o equipos protectores adecuados contra los riesgos provenientes de las sustancias peligrosas, de la lluvia, humedad, frío, calor, radiaciones, ruidos, caldos de materiales y otros.

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



COPIA LEGALIZADA

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 108 de 1 de mayo de 2009, con respecto a la dotación de ropa de trabajo y equipo de protección personal, consagra que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, ejercerá control del cumplimiento de las especificaciones técnicas y procedimientos de dotación de ropa de trabajo y equipo de protección personal contra riesgos ocupacionales.

Que los Numerales 4 y 22 del Parágrafo I, Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, establece que las Ministras y los Ministros de Estado del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado tienen la atribución de dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, además de emitir Resoluciones Ministeriales, en el marco de sus competencias.

Que mediante Decreto Presidencial N° 4389 de 9 de noviembre de 2020, se designa al ciudadano Rogelio Mayta Mayta como Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

CONSIDERANDO II:

Que el Informe Técnico GM-DGAA-UAD-In- 63/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por la Unidad Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministro de Relaciones Exteriores, concluye que: **“1. Existe la necesidad de contar con el “Reglamento Interno de Dotación de Uniformes y Ropa de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores”, mismo que se constituye en un instrumento normativo interno y regulador para la compra de uniformes y ropa de trabajo, que establece parámetros técnicos, administrativos y jurídicos. 2. Bajo ese contexto se determina la viabilidad técnica de la aprobación del Reglamento Interno Referido.”**

Que el Informe Jurídico GM-DGAJ-UAJ-In-226/2022 de 18 de abril de 2022, de la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores concluye que: **“(…) 3. El Ministro de Relaciones Exteriores en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Cartera de Estado, tiene la atribución de emitir resolución administrativa y ministerial dentro el ámbito de sus competencias establecida en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, Decreto Supremo N° 29894 de Organización del Órgano Ejecutivo y la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales; 4. Que la Unidad Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos en cumplimiento a sus atribuciones elaboró el Proyecto de “Reglamento Interno de Dotación de Uniformes y Ropa de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores”, organizado en 4 Capítulos, 13 Artículos, 1 Disposición Final Única y 2 Anexos; (…) 6. Por las consideraciones precedentemente señaladas y el informe Técnico GM-DGAA-UAD-In 63/2022, se determina la viabilidad técnica y legal de aprobar el “Reglamento Interno de Dotación de Uniformes y Ropa de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores”, organizado en 4 Capítulos, 13 Artículos, 1 Disposición Final Única y 2 Anexos.”**

CONSIDERANDO III:

Que la Constitución Política del Estado establece que las disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio; que los derechos y beneficios reconocidos en favor de las trabajadoras y los trabajadores no pueden renunciarse, y son nulas las convenciones contrarias o que tiendan a burlar sus efectos.

Que el Artículo 20 de la Ley N° 396 de Modificación al Presupuesto General del Estado, vigente a la fecha conforme a la Ley N° 1413 de Presupuesto General del Estado Gestión 2022, establece que las entidades públicas, podrán dotar anualmente a los servidores

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



... públicos de uniformes y ropa de trabajo de acuerdo a la disponibilidad financiera, la cual debe ser otorgada considerando la naturaleza del trabajo y las funciones que viene desarrollando la entidad pública, a fin de precautar la salud de los servidores públicos y a efectos de su identificación. Bajo ese contexto, la Unidad Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores eleva en consideración de la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Cartera de Estado el Proyecto de "Reglamento Interno de Dotación de Uniformes y Ropa de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores", organizado en 4 Capítulos, 13 Artículos, 1 Disposición Final y 2 Anexos.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores se constituye en la entidad rectora de las relaciones internacionales del Estado Plurinacional de Bolivia, que desarrolla la gestión de la política exterior, conforme a las competencias establecidas en la Ley N° 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia y conforme a las atribuciones reconocidas a la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Cartera de Estado, actividades que se realizan a través de las instancias operativas previstas por la Ley del Servicio de Relaciones Exteriores citado, desempeñando funciones al interior y exterior de país en los diferentes eventos. Conforme a los expuestos, se establece la necesidad de que los servidores públicos de esta Cartera de Estado cuenten con uniformes de ropa de trabajo con los logotipos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que identifiquen a la Entidad en las diferentes tareas que se viene desarrollando en el marco de las competencias y cumpliendo el mandato de servicio a la sociedad en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como, de los servidores públicos que prestan servicios en el servicio exterior.

POR TANTO:

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y en ejercicio de las atribuciones conferidas por norma.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el "REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", organizado en 4 Capítulos, 13 Artículos, 1 Disposición Final Única y 2 Anexos, documento que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR LA SOCIALIZACIÓN del "REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Copia Fiel del Original que cursa en el Archivo de la Unidad de Gestión Jurídica, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
N° de Fojas: 3 (tres)

Rogelio Mayta Mayta
Rogelio Mayta Mayta
MINISTRO
Ministerio de Relaciones Exteriores

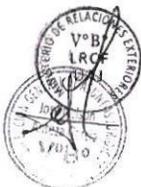
10 MAY 2022.

Bernardo Ortiz Corvez
Bernardo Ortiz Corvez
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA
Ministerio de Relaciones Exteriores

Eva Gloria Chuquiñina Mamani
Eva Gloria Chuquiñina Mamani
VICEMINISTRA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y CONSULAR
Ministerio de Relaciones Exteriores

Claudia Ximera Barrionuevo Romero
Claudia Ximera Barrionuevo Romero
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Ministerio de Relaciones Exteriores

RMM/CXBR/LRCF/Adj.
HR 5556.22 - 3511.22



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

**REGLAMENTO INTERNO
DE DOTACIÓN DE
UNIFORMES Y ROPA
DE TRABAJO DEL
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

La Paz - Bolivia

Marzo de 2022





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

**REGLAMENTO INTERNO DE
DOTACIÓN DE UNIFORMES Y
ROPA DE TRABAJO**

Versión: 1

Código: RI/SABS 01

Resolución Ministerial N°

Vigencia: 03/2022

ÍNDICE

CAPITULO I..... 1

ASPECTOS GENERALES 1

 Artículo 1. OBJETO..... 1

 Artículo 2. FINALIDAD..... 1

 Artículo 3. ALCANCE..... 1

 Artículo 4. DEFINICIONES 1

 Artículo 5. BASE LEGAL 2

 Artículo 6. ADQUISICIÓN Y CARACTERÍSTICAS 3

 Artículo 7. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO 4

CAPÍTULO II 4

DOTACIÓN, USO, REPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN 4

 Artículo 8. (DOTACIÓN)..... 4

 Artículo 9. OBLIGACIONES PARA EL USO DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO 4

 Artículo 10. REPOSICIÓN 5

 Artículo 11. DEVOLUCIÓN 5

 Artículo 12. PROHIBICIONES 6

CAPÍTULO III 6

DE LAS SANCIONES..... 6

 Artículo 13. SANCIONES 6

CAPÍTULO IV 6

DISPOSICIONES FINALES 6

 DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA 6

ANEXOS..... 8



 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO	Versión: 1
		Código: RI/SABS 01
Resolución Ministerial N°	Vigencia: 03/2022	

REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto regular la dotación de uniformes y ropa de trabajo a los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), cumpliendo disposiciones legales vigentes en el país y normas de seguridad.

Artículo 2. FINALIDAD

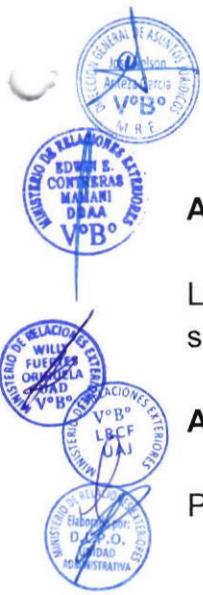
- a) Establecer las modalidades de dotación de uniformes y ropa de trabajo y su asignación según prioridades y criterios técnicos.
- b) Establecer las características en la dotación de uniformes y ropa de trabajo, considerando ésta como medio de identificación y protección personal de los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- c) Determinar la periodicidad para la dotación de uniformes y reposición de la ropa de trabajo.
- d) Prevenir que los uniformes y la ropa de trabajo asignada a cada servidor público no sea utilizada para fines distintos a los institucionales.

Artículo 3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son aplicables a todos los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4. DEFINICIONES

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO

Versión: 1

Código: RI/SABS 01

Resolución Ministerial N°

Vigencia: 03/2022

- a) **Dotación:** Entrega de Uniformes y/o Ropa de Trabajo a los servidores públicos destinados a identificar y reducir los riesgos en el lugar de trabajo.
- b) **Reposición:** Es la entrega de una nueva dotación de ropa de trabajo, por deterioro o extravío.
- c) **Ropa de Trabajo:** Prendas de vestir destinadas a reducir los riesgos en el lugar de trabajo y/o identificar a los portadores como servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5. BASE LEGAL

Para la elaboración del Reglamento Interno de Dotación de Uniformes y Ropa de Trabajo, se ha tomado en cuenta el ordenamiento jurídico nacional, compuesto por las siguientes normativas:

- a) Constitución Política del Estado, aprobada el 7 de febrero de 2009.
- b) Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y su modificación.
- c) Ley N° 16998, Ley General de Higiene y Seguridad Ocupacional y Bienestar, aprobada mediante Decreto Ley N° 16998, de 2 de agosto de 1979.
- d) Ley N° 396, Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE – 2013) aprobada el 26 de agosto de 2013,
- e) Ley N° 465 “Ley del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia”, aprobada el 19 de diciembre de 2013.
- f) Decreto Supremo N° 23318 – A de 3 de noviembre de 1993, Responsabilidad por la Función Pública y sus modificaciones.
- g) Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, modificado por Decreto Supremo N° 0429 de 10 de febrero de 2010, Decreto Supremo N° 828 de 30 de marzo de 2011 y por el Decreto Supremo N° 3540 de 25 de abril de 2018.
- h) Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- i) Decreto Supremo No. 108 de 1ro de mayo de 2009, Artículo 3, (Dotación de Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal).



 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO	Versión: 1
		Código: RI/SABS 01
Resolución Ministerial N°		Vigencia: 03/2022

Artículo 6. ADQUISICIÓN Y CARACTERÍSTICAS

- I. Los niveles jerárquicos del Ministerio de Relaciones Exteriores en coordinación con la Unidad de Comunicación, tienen la obligación de definir las características (diseño, modelo, color, logotipo, etc.) de los uniformes y la ropa de trabajo, para asegurar la adquisición oportuna y adecuada según las funciones que desempeñan los servidores públicos.

- II. Las características generales que deberán considerarse para la adquisición de ropa de trabajo son:
 - a) La particularidad de la función a desarrollar (trabajo operativo de campo y riesgos que involucre el desempeño de funciones), según las condiciones climáticas regionales.
 - b) Identificación de los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - c) Los uniformes y/o ropa de trabajo deberán contar con el logotipo institucional (excepto botas, botines, guantes y otros de tamaño que no permitan dicha identificación).

- III. La adquisición de uniformes y/o ropa de trabajo se llevará a cabo en forma anual y de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Normas Básicas de Sistema de Administración de Bienes y Servicios y del Reglamento Específico.

- IV. La Dirección General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad de Recursos Humanos y Escalafón se constituirán en unidad solicitante para la adquisición de uniformes destinados al personal técnico, profesional o administrativo, misma que deberá especificar y justificar la necesidad y uso de la adquisición, previa autorización.

- V. La ropa de trabajo, deberá garantizar condiciones seguras, ser de buena calidad, responder a los principios de ergonomía y no deberán constituirse en factores de riesgos para los servidores públicos.



 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO	Versión: 1
		Código: RI/SABS 01
Resolución Ministerial N°		Vigencia: 03/2022

- VI. Las unidades y áreas organizacionales se constituirán en unidades solicitantes para la adquisición de ropa de trabajo destinada al personal técnico, profesional o administrativo, mismas que deberán especificar y justificar la necesidad y uso de la adquisición.
- VII. La DGAA a través de la Unidad de Recursos Humanos y Escalafón aprobará las solicitudes remitidas de las áreas y unidades organizacionales solicitantes para la adquisición de la ropa de trabajo, destinada al personal técnico, profesional o administrativo, considerando las características de sus funciones específicas.

Artículo 7. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

Es responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA) del Ministerio de Relaciones Exteriores la revisión y actualización del presente Reglamento, considerando la dinámica administrativa y las nuevas disposiciones que puedan emitirse al respecto, en coordinación con la Unidad Administrativa y la Unidad de Recursos Humanos y Escalafón según corresponda.

**CAPÍTULO II
DOTACIÓN, USO, REPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN**

Artículo 8. (DOTACIÓN)

La entrega será efectuada mediante la Unidad Administrativa - Área de Almacén, a las áreas y unidades organizacionales solicitantes bajo acta, que será emitida por el Sistema de Almacenes.

Las áreas y unidades organizacionales solicitantes realizarán la entrega en forma personal a cada servidor público bajo acta, misma que seguirá el modelo contenido en el Anexo 1 del presente Reglamento.

Artículo 9. OBLIGACIONES PARA EL USO DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO



 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO	Versión: 1
		Código: RI/SABS 01
Resolución Ministerial N°		Vigencia: 03/2022

Los servidores públicos dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores tendrán las siguientes obligaciones respecto al uso de uniformes y/o ropa de trabajo:

- a) El uniforme y/o ropa de trabajo es de uso obligatorio por parte de los servidores públicos y deberán desempeñar sus funciones, provistos de la misma, ya que esta, es destinada a identificarlo y/o protegerlo de cualquier riesgo.
- b) Los servidores públicos deben mantener en buenas condiciones el uniforme y/o ropa de trabajo.
- c) La Unidad de Recursos Humanos y Escalafón, es responsable de velar por el cumplimiento del uso del uniforme y/o ropa de trabajo.
- d) La utilización de la ropa de trabajo es de uso estrictamente personal.
- e) Todo servidor público del Ministerio de Relaciones Exteriores tiene la obligación de reportar a la Unidad de Recursos Humanos sobre casos detectados de uso indebido de ropa de trabajo.
- f) Los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores que reciban una dotación de ropa de trabajo, asumen su custodia, debiendo preservarla hasta el momento de su devolución (para destrucción).

Artículo 10. REPOSICIÓN

- I. A la conclusión de cada gestión, la Unidad de Recursos Humanos y Escalafón, en coordinación con las áreas técnicas, evaluará la necesidad de adquirir nueva ropa de trabajo, para su reposición y/o complementación en la siguiente gestión.
- II. La Unidad de Recursos Humanos repondrá el uniforme y las áreas y unidades organizacionales la ropa de trabajo deteriorada por razones de actividad laboral o cuando exista una nueva dotación.
- III. En caso de extravío, el servidor público cubrirá el costo de la prenda extraviada. Se procederá a la reposición previo depósito del costo de la prenda extraviada en la cuenta bancaria señalada por la Unidad Financiera.

Artículo 11. DEVOLUCIÓN



 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO	Versión: 1
		Código: RI/SABS 01
Resolución Ministerial N°		Vigencia: 03/2022

En caso de cese de funciones de un servidor público, este deberá devolver inmediatamente el uniforme y/o ropa de trabajo, que le fue dotada a la Unidad Administrativa – Área de Almacenes, mediante acta de devolución Anexo 2.

Artículo 12. PROHIBICIONES

Los Servidores dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentran sometidos a las siguientes prohibiciones respecto a la dotación, asignación, uso y reposición de ropa de trabajo:

- a) El uso del uniforme y/o ropa de trabajo con características distintas a las establecidas y definidas por la Entidad.
- b) El uso del uniforme y/o ropa de trabajo en actividades particulares.
- c) Permitir el uso del uniforme y/o ropa de trabajo a terceras personas ajenas a la entidad.

CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES

Artículo 13. SANCIONES

El régimen sancionatorio para la dotación, asignación, uso y reposición de uniformes y ropa de trabajo a los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se regirá por el Reglamento Interno de Personal (RIP) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Los casos referentes a la dotación, uso y reposición del uniforme y/o ropa de trabajo que no estén contemplados en el presente Reglamento, serán analizados



 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO	Versión: 1
		Código: RI/SABS 01
Resolución Ministerial N°		Vigencia: 03/2022

por la Dirección General de Asuntos Administrativos, con el fin de que previa aprobación por el Ministro de Relaciones Exteriores, puedan emitirse instructivos complementarios.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO

Versión: 1

Código: RI/SABS 01

Resolución Ministerial N°

Vigencia: 03/2022

ANEXOS





PLANILLA DE ENTREGA DE UNIFORME Y/O ROPA DE TRABAJO

Área/Unidad Organizacional:

Lugar y Fecha:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DESCRPCIÓN DE LA ROPA DE TRABAJO												FIRMA
			CHAMARRA		OVEROL		CHALECO		GUANTES		CAMISAS		BOTAS		
			TALLA	N°	TALLA	N°	TALLA	N°	TALLA	N°	TALLA	N°	TALLA	N°	
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															



RECEPCIÓN EN CONFORMIDAD	ENTREGA EN CONFORMIDAD				Observaciones:
UNIDAD SOLICITANTE	ALMACENES	UNIDAD ADMINISTRATIVA	URRHYE	VoBo DGAA	





ACTA DE DEVOLUCIÓN - UNIFORME Y/O ROPA DE TRABAJO

Nombres y Apellidos:	Dirección:
Cargo:	Área/Unidad Organizacional:
Lugar y Fecha:	

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO ACTUAL
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

RECEPCIÓN EN CONFORMIDAD	ENTREGA EN CONFORMIDAD		Observaciones:
SERVIDOR PÚBLICO	ALMACENES	URRHH YE	

